



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2016-MPH/A.**

Ayacucho,

**25 OCT. 2016**

**VISTO:**

El Memorando N° 491-2016-MPH/A de fecha 25 de octubre de 2016, sobre encargatura de Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Memorando N° 491-2016-MPH/A de fecha 25 de octubre de 2016, se pone en conocimiento el viaje a la Ciudad de Lima, en comisión de servicio oficial, del señor Alcalde, a fin de realizar las siguientes actividades:

- El día jueves 27 de octubre del presente, sostendrá una entrevista con el Embajador de Ucrania; a fin de realizar las coordinaciones pertinentes para la posible donación de una efigie, la cual sería otorgada al Distrito de Quinua. Asimismo, en horas de la tarde se sostendrá una reunión de coordinación con el Congresista Humberto Morales, a fin de solicitar apoyo para la gestión de los proyectos presentados en busca de financiamiento.
- El día viernes 28 de octubre, se constituirá en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de sostener una reunión de coordinación con el señor Martín Vizcarra Cornejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad de solicitar apoyo para el financiamiento de la Construcción del Puente Conchopata - Magdalena.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Regidor Faustino Flores Meneses, las atribuciones de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los días jueves 27 y viernes 28 de octubre de 2016, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al Señor Alcalde.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidor Faustino Flores Meneses, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA

*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE

